



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 299 -2024-UNTRM/R

Chachapoyas, 21 OCT 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° 084-2024-UNTRM-R/OPP-UPPTO, de fecha 21 de octubre de 2024, del Jefe de la Unidad de Presupuesto; y, el Oficio N° 4253-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 21 de octubre de 2024, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 50, numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece "*Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:* 1. *Las Fuentes de Financiamiento distintas a los Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;* 2. *Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.* 3. *Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";*

Que el artículo 20, numeral 20.3 inciso III de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "*Directiva para la Ejecución Presupuestaria*", así como sus Anexos, Modelos y Fichas y otras disposiciones, establece en su "*Artículo 20. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional. 20.3 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (...). iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios";*

Que el Decreto de Urgencia N° 006-2024 - Decreto de Urgencia que establece Medidas Extraordinarias en Materia Económica y Financiera para la Sostenibilidad Fiscal, el Equilibrio Presupuestario y la Eficiencia del Gasto Público; establece en su "*Artículo 11. Medida para la modificación del presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados. 11.1. En los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de ingresos y saldos de balance por las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 30 de abril de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a las mencionadas fuentes de financiamiento";*

Que mediante Informe Técnico N° 084-2024-UNTRM-R/OPP-UPPTO, de fecha 21 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, sustenta para la autorización de la incorporación de saldos de balance en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias en el Pliego 541- Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, e informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto,



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 299 -2024-UNTRM/R

entre otras cuestiones que: (...). 3.10 Evaluado el marco normativo descrito, la Unidad de Presupuesto en atención a la solicitud del Responsable Técnico del proyecto "Desarrollo tecnológico de una línea de envases biodegradables con biomazas amazónicas, altamente impermeable con biopolímeros lignocelulósicos de fibra de coco con enfoque de economía circular" - BIOPACK, con Contrato N° PE501082113-20223-PROCIENCIA, solicita la incorporación de saldos de balance para 2024 la cantidad de S/ 28,818.00. (...). 3.11 En resumen, el presupuesto a incorporar saldos de balance al Pliego 541 - UNTRM, en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, asciende S/ 28,818.00 (Veintiocho mil ochocientos dieciocho con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

ÍTEM	CONTRATO N°	IMPORTE (S/)
01	PE501082113-20223-PROCIENCIA	28,818.00
TOTAL		28,818.00

Asimismo, concluye que, (...), es procedente incorporar los saldos de balance en el presupuesto en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, en el Programa Presupuestal 0137 "Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", como corresponde. Por lo que recomienda se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que en ese sentido, con el Oficio N° 4253-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 21 de octubre de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al señor Rector, se emita el acto resolutorio que autorice la incorporación de saldos de balance de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias en el Presupuesto Institucional del Pliego 541 - UNTRM, para el Año Fiscal 2024, por la suma de S/ 28,818.00 (Veintiocho mil ochocientos dieciocho con 00/100 soles);

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de saldos de balance en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias al Presupuesto Institucional del Pliego 541 - Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para el Año Fiscal 2024, por la suma de S/ 28,818.00 (Veintiocho mil ochocientos dieciocho con 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

1.3 Donaciones y Transferencias

28 818.00

1.9.1 Saldos de Balance

28 818.00

1.9.1.1 Saldos de Balance

28 818.00

1.9.1.1.1 Saldos de Balance

28 818.00

1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance

28 818.00

TOTAL INGRESOS:

28 818.00

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA

: GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO

: 541 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas

UNIDAD EJECUTORA

: 001 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 299 -2024-UNTRM/R

DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

: 0138063 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia e Innovación Tecnológica.

ACTIVIDAD

: 5005296 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnológica e Innovación Tecnológica.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 13 Donaciones y Transferencias.

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

28 818.00

28 818.00

2.3.2.9.1.1 Locación de servicios realizados por personas naturales

28 818.00

TOTAL EGRESOS

28 818.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de meta y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruya a la(s) unidad(es) Ejecutoras para que elabore(n) las correspondientes "Notas de modificación presupuestaria" que se requieran.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos acorde al artículo 31, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

JLMQ/R
RAS/SS
HVDM/Abg

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Rogér Angeles Sánchez
Secretario General

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000001389
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
 PLIEGO : 541 U.N. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS [001031]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : OCTUBRE

FECHA : 21/10/2024

FECHA DE SOLICITUD: 21/10/2024

DOCUMENTO : 219 / 299-2024-UNTRM/R

TIPO DE MODIFICACION: CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE - 2023, DEL CONTRATO N° PE501082113 - BIOPACK

TIPO PROCEDENCIA: Transferencias

ENTIDAD ORIGEN : PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS - PROCENCIA

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	CG	TT	G	SG	SGDES	PESPD		
0137	3000742	5005296	03	009	0016	INVESTIGACION APLICADA	0	28,818	
0113	0138063	APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACION EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA					0	28,818	
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					0	28,818		
5	2.3	BIENES Y SERVICIOS					0	28,818	
	2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS					0	28,818	
	2.3.2	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL					0	28,818	
	9								
	2.3.2	9.1	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL				0	28,818	
	2.3.2	9.1	1	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL				0	28,818
TOTAL							0	28,818	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGDES	PESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					0	28,818		
	1.9	SALDOS DE BALANCE					0	28,818	
	1.9.1	SALDOS DE BALANCE					0	28,818	
	1.9.1	SALDOS DE BALANCE					0	28,818	
	1								
	1.9.1	1.1	SALDOS DE BALANCE				0	28,818	
	1.9.1	1.1	1	SALDOS DE BALANCE				0	28,818
TOTAL							0	28,818	

